

ACUERDOS DE COMPAÑÍA

THE BRITISH AND COMMONWEALTH FIRE AND RESCUE COMPANY “J. A. S. JACKSON”

Santiago de Chile

Actualizado al 29 de diciembre de 2020.

INDICE

Acuerdo Nº	Referencia	Página
1.	Respecto a Voluntarios Honorarios.....	5
2.	Respecto a los Funerales de voluntarios de la Compañía.....	5
3.	Respecto a deudas con el Casino.....	5
4.	Respecto a fiestas en el Cuartel.....	5
5.	Respecto a la Guardia Nocturna.....	6
6.	Respecto a los Premios anuales.....	6
7.	Respecto al orden alfabético en lista.....	7
8.	Ignorar estatutos.....	7
9.	Respecto a la aprobación de invitaciones a eventos.....	8
10.	Respecto al diseño del estandarte de la Compañía.....	8
11.	Respecto a las nuevas postulaciones.....	8
12.	Respecto a anexar cambios en el Reglamento de la Compañía.....	9
13.	Respecto al nombramiento como Voluntario Honorario a D.R. Dick.....	9
14.	Respecto al Nombre del nuevo carro bomba Leyland.....	9
15.	Respecto al diseño del premio de 5 años.....	9
16.	Respecto a la creación del premio especial al mérito.....	10
17.	Respecto al nuevo casco de trabajo.....	10
18.	Respecto a la aprobación de invitaciones a eventos.....	10
19.	Respecto a las bases para el cálculo de los premios de servicio.....	11
20.	Respecto a la devolución de uniformes de parada.....	12
21.	Respecto a los exámenes médicos a postulantes.....	13
22.	Respecto a Voluntarios Honorarios.....	13
23.	Respecto a las reglas de la Competencia Jackson.....	14
24.	Respecto a Acuerdo adoptado por la Compañía con respecto a los uniformes.....	14
25.	Respecto al premio Municipal de 10 años.....	15
26.	Respecto a aclarar Acuerdo N°25.....	16
27.	Respecto al regalo de bodas de la Compañía.....	16
28.	Respecto a la modificación del Artículo 103 del Reglamento de la Compañía referente al premio de 14 años.....	16
29.	Respecto a la modificación de la antigüedad al premio de mejor asistencia.....	16
30.	Respecto a la no solicitud de formación del Cuerpo para funerales.....	17
31.	Respecto al respaldo de revisión anterior de libros.....	17
32.	Respecto al nombre de la oficina del Capitán.....	17
33.	Respecto a los miembros contribuyentes.....	18

34. Respeto a la no entrega de premios de asistencia a voluntarios sin estar al día en las cuotas.....	18
35. Respeto a la aprobación de gastos por parte de la Compañía.....	18
36. Respeto a la formación en plaza Felipe Dawes todos los años.....	18
37. Respeto al premio Enrique Fletcher.....	19
38. Respeto a en caso de empate en premio Enrique Fletcher.....	19
39. Respeto al plazo de entrega de las revisiones trimestrales de libros.....	19
40. Respeto al derecho a voto en elecciones de oficiales estando con las cuotas al día.....	20
41. Respeto al financiamiento para la compra del nuevo cuartel a través de hipotecas de las propiedades de Francisco Bilbao.....	20
42. Respeto a la derogación del acuerdo N°41.....	20
43. Respeto a la creación de la categoría Seniors para el pago de cuotas.....	21
44. Respeto al compromiso de cero accidentes.....	21
45. Respeto a equipos de protección personal en actos de servicio.....	21
46. Respeto al uso de la Campana de la Leyland en funerales de voluntarios de la Compañía.....	22
47. Respeto a los derechos y privilegios de los miembros contribuyentes.....	22
48. Respeto a la transferencia de organización de eventos a la Fundación de Cooperadores y Amigos de la 14ª Compañía.....	22
49. Respeto al límite de gastos de autoridades de la Compañía.....	22
50. Respeto al límite de gastos de representación de autoridades de la Compañía.....	23
51. Respeto al manual de marchas.....	23
52. Respeto a la creación del cargo de Teniente 3º.....	23
53. Respeto al premio de 40 años de servicio.....	24
54. Respeto a la creación del cargo de Ayudante del Capitán (Training officer).....	24
55. Respeto a ponerse de pie para hablar en una Reunión de Compañía.....	25
56. Respeto a la vestimenta para asistir a Reuniones de Compañía.....	26
57. Respeto a la modificación del nombre de la Compañía.....	26
58. Respeto al nombramiento como Miembro Honorario a Prince Edward, Earl of Wessex.....	26
59. Respeto al cambio en el uniforme de parada.....	26
60. Respeto a disponer un salario para el Concesionario don René Pérez.....	27
61. Respeto a la calidad de Honorario por 14 años de antigüedad.....	27
62. Respeto a la creación del uniforme de civil.....	27
63. Respeto a la creación de un muro con imágenes de voluntarios fallecidos que han prestado un servicio ejemplar.....	28
64. Respeto al límite de gastos de autoridades de la Compañía.....	28
65. Respeto a límite de gastos de representación de autoridades de la Compañía.....	28

66. Respecto a la creación de una Brigada Juvenil.....	29
67. Respecto al cambio de porcentaje para la reelección de oficiales de Compañía.....	29
68. Respecto a la definición del premio Phillip Dawes a la mejor asistencia de Honorarios.....	30
69. Respecto a deudas con casinos.....	30
70. Respecto a fiestas en el Cuartel.....	31
71. Respecto a los premios de mejor asistencia anual	31
72. Respecto al diseño de las medallas por premios de antigüedad.....	33
73. Respecto al diseño del estandarte.....	34
74. Respecto a las nuevas postulaciones.....	34
75. Respecto a la creación del premio especial al mérito.....	35
76. Respecto a las reglas de la Competencia Jackson.....	35
77. Respecto al nombre de la oficina del Capitán y del Tesorero y Secretario en Cuartel de Av. Tobalaba 455.....	36
78. Respecto a la aprobación de gastos por parte de la Compañía.....	37
79. Respecto al plazo de entrega de las revisiones trimestrales de libros.....	37
80. Respecto al cambio en el cinturón del uniforme de parada.....	37
81. Respecto al premio Municipal de 10 años.....	38

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°1.

(MODIFICADO el 14 de noviembre por el Acuerdo de Compañía N°22)

El 29 de Septiembre de 1959 en Reunión de Compañía llevada a cabo en dependencias de la 1a Compañía y el 5 de Noviembre en el Cuartel de la 14a Compañía:

Respecto a Voluntarios Honorarios

Sin tomar en cuenta lo anterior, los miembros fundadores que no hayan cumplido más de 35 años de edad pueden ser elegidos como Voluntarios Honorarios en reconocimiento por notables servicios prestados durante su formación. La Junta de Oficiales propondrá dicha nominación y debe ser aprobada por la Compañía en Reunión citada para este propósito, por una mayoría superior a 75% de los votos emitidos.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N° 2

(MODIFICADO el 15 de diciembre de 1978, por el Acuerdo de Compañía N°30)

El 11 de Abril de 1960, en Reunión de Compañía.

Respecto a los Funerales de voluntarios de la Compañía

En aquellos casos en que fallezca un voluntario que no haya cumplido 5 años de servicio y que tal hecho no haya ocurrido en servicio, no se le solicitará al Cuerpo de Bomberos de Santiago que desfile para su funeral.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°3

(DEROGADO Y SUSTITUIDO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020, por el Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente N°69)

El 11 de Abril de 1960, en Reunión de Compañía.

Respecto a deudas con el Casino

Será considerado una ofensa perjudicial a los intereses de la Compañía contraer y no cancelar deudas con Casinos de otras Compañías. La ofensa será juzgada por la Junta de Oficiales.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°4

(DEROGADO Y SUSTITUIDO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020, por el Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente N°70)

El 12 de Septiembre de 1960, en Reunión de Compañía.

Respecto a fiestas en el Cuartel

No se permitirán fiestas privadas en dependencias de la Compañía. Si un Voluntario quiere organizar una Reunión con más de seis personas, deberá solicitar permiso a la Junta de Oficiales.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°5

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 12 de septiembre de 1960, en Reunión de Compañía.

Respecto a la Guardia Nocturna

Todos los miembros de la Guardia Nocturna, excepto aquellos que no hayan cumplido el periodo mínimo requerido para ser considerados para Voluntario Honorario con ocho años de servicio, renunciarán a la guardia nocturna el 8 de diciembre de cada año. El Capitán elegirá entonces un nuevo grupo para cumplir turno en la Guardia Nocturna de aquellos que estén dispuestos a quedarse, además de nuevos solicitantes. El antiguo grupo terminará su guardia al finalizar el año y el nuevo grupo asumirá el 1° de enero del año siguiente.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°6

(DEROGADO y SUSTITUIDO el 29 de diciembre de 2020, por el Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente N°71)

El 12 de septiembre de 1960, en Reunión de Compañía.

Respecto a los Premios anuales

a) El Old Grangonian Club otorgará anualmente un premio a la Mejor Asistencia. El premio será un escudo y será entregado al voluntario con la mejor asistencia durante un año.

Participarán Voluntarios Honorarios y Activos y cubrirá el período a partir de las 24.00 hrs. del 29 de septiembre a las 00.00 hrs. del 28 de septiembre del año siguiente. El nombre del ganador se inscribirá en el escudo y éste se otorgará al Voluntario que tengan la mayor asistencia a incendios, ejercicios generales, reuniones de Compañía, funerales, entrega de premios otorgados por el Directorio, otras citaciones a la Compañía emanadas desde el Directorio, desfiles ordenados por la Comandancia y otras citaciones. Las licencias y el servicio militar no serán considerados.

Las asistencias a los siguientes actos no serán computadas para el premio: cualquier acto o Reunión en la que no se cite a toda la Compañía, como las Juntas de Oficiales, Consejos de Disciplina, Comisiones, Directorio, Consejo Superior de Disciplina, Consejo de Oficiales Generales, Comisiones de distinta índole, Junta de Capitanes, Curso Técnico, Inspecciones de Comandancia, asistencias a actos de otras Compañías en que concurren Voluntarios y asistencias con otras Compañías con las que se tuviere un acuerdo de intercambio de Guardias.

Si después del cálculo de lo anterior el resultado es un empate entre dos o más Voluntarios, todos los nombres serán grabados en el escudo. Sin embargo, cualquier premio individual (que podría ser una jarra de cerveza, o similar) será otorgado al voluntario que tenga la mejor asistencia a funerales. Si el resultado sigue siendo un empate, el premio individual se otorgará al Voluntario que tenga la mejor asistencia a las citaciones de Comandancia.

La entrega del premio también estará sujeta al siguiente artículo transitorio: como los uniformes de parada aún no están disponibles, aquellos voluntarios que no tienen uniforme pero que se presenten en el Cuartel y permanezcan en él, durante los actos obligatorios en los que los uniformes de parada sean usados, contarán como asistentes al acto obligatorio. Este artículo permanecerá vigente hasta un mes después de que los uniformes estén libremente disponibles.

b) Se otorgará un segundo premio, cuya forma aún está por decidirse, al voluntario nuevo con la mejor asistencia. Los nuevos voluntarios serán aquellos que hayan estado en la Compañía menos de doce meses y

más de tres. El período durante el cual se calculará la asistencia será a partir de la fecha de fundación de la Compañía hasta las 00.00 hrs. del 28 de septiembre.

El premio no se otorgará si el ganador tiene menos del 70% de asistencia total (Actualmente no se considera el %). La contabilización de la asistencia se realizará por porcentaje, es decir: la relación entre el número total de asistencias y el número total de actos de servicios. Los actos de servicio a contabilizar y aquellos que no serán contados, serán los mismos que se consideran para el premio a la Mejor Asistencia para todos los Voluntarios descrito en el punto a) anteriormente.

Si un voluntario hubiera estado en la Compañía menos de tres meses, se considerará elegible para el premio en el año siguiente y en este caso su asistencia se calculará a partir de las 24.00 hrs. del 29 de septiembre y no a partir de la fecha de entrada.

El Secretario

En Reunión de Compañía llevada a cabo el 10 de octubre de 1960 se acordó que las asistencias contabilizadas para los premios serán a partir de las 00.00 hrs. del 29 de septiembre hasta las 00.00 hrs. el 29 de septiembre del año siguiente.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°7

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 14 de noviembre de 1960, en Reunión de Compañía.

Respecto al orden alfabético en lista

En Reunión de Compañía celebrada el 14 de noviembre de 1960 se acordó hacer la siguiente modificación a los estatutos de la Compañía, Artículo 48 (2). El artículo dice "al pasar la lista de voluntarios asistentes a actos de servicio. Esta se hará en estricto orden de antigüedad en listas impresas ordenadas acorde a lo descrito"

Se ha modificado para que diga:

"Al pasar la lista de voluntarios asistentes a actos de servicio. Esta se hará en orden alfabético en listas impresas ordenadas acorde a lo descrito "

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°8

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 16 de enero 1961, en Reunión de Compañía.

Ignorar estatutos

La Compañía acordó el siguiente Acuerdo de carácter transitorio:

Ignorar cualquier artículo de los Estatutos de la Compañía que pudiera ser contrario o diferir de la enmienda al artículo 73 del Reglamento General del Cuerpo y el Acuerdos N°33 del Directorio

Las enmiendas antes mencionadas son las incluidas en cartas #582 del 17 de noviembre de 1960 y #657 del 26 de diciembre de 1960 de la Comandancia.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°9.

(MODIFICADO el 24 de noviembre de 1964 por el Acuerdo de Compañía N°18)

El 14 de junio de 1961, en Reunión de Compañía.

Respecto a la aprobación de invitaciones a eventos

Las invitaciones para cenas, cócteles o eventos similares no pueden ser extendidas en nombre de la Compañía sin la aprobación previa del Junta de Oficiales, la que debe constar en acta en una de sus juntas regulares. A su vez, la Junta de Oficiales debe supervisar y asegurarse que las invitaciones sean redactadas correctamente.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°10

(DEROGADO y SUSTITUIDO, el 29 de diciembre de 2020 por el Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente N°73)

El 10 de septiembre de 1962, en Reunión de Compañía.

Respecto al diseño del estandarte de la Compañía

El siguiente diseño ha sido aprobado para el estandarte:

El estandarte será escarlata con la bandera del Reino Unido (Union Jack) en la esquina superior izquierda, las dimensiones totales son 53 x 27 cm. para el Union Jack y 110 x 86cm. para el estandarte. Un gran "14" en Oro en el cuarto superior derecho, definido simétricamente entre los bordes del Jack y el estandarte y entre el borde superior del estandarte y el borde superior de las siguientes letras: "British Commonwealth Fire Company" las que se escribirán letra imprenta a través del centro del estandarte, llenando casi todo el ancho del paño.

Inmediatamente debajo de aquello en letra imprenta más pequeña deberá inscribirse "J.A.S. Jackson" y "29th september 1958" en letras aún más pequeñas de un estilo diferente en el centro inferior del estandarte, todo estará centrado y simétricamente ubicado en relación con su conjunto, las letras también deberán ser doradas. Un fleco dorado para circunscribir los bordes del estandarte.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°11

(DEROGADO y SUSTITUIDO, el 29 de diciembre de 2020 por el Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente N°74)

El 26 de noviembre de 1962, en Reunión de Compañía.

Respecto a las nuevas postulaciones:

1. La cuota de incorporación y las cuotas trimestrales del periodo vigente se abonarán juntamente con presentar la postulación.
2. El Secretario publicará en el "Notice Board" la referida postulación posteriormente a que el Tesorero haya ingresado los fondos a la Cuenta de la Compañía.
3. Si la Compañía está dando en cargo o subvencionando de alguna forma la compra de uniformes de parada, el abono inicial, si tal es la forma de pago, se ingresará previo a la Reunión de Compañía en la que la postulación se somete a aprobación.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°12

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 14 de enero de 1963, en Reunión de Compañía.

Respecto a anexas cambios en el Reglamento de la Compañía

Cualquier cambio, ya sea que emane de la Compañía, Oficiales o Cuerpo, debe ser anexado o incluido a la copia de los Estatutos de Compañía por el Secretario.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER TRANSITORIO N°13.

El 15 de abril de 1963, en Reunión de Compañía.

Respecto al nombramiento como Voluntario Honorario a D.R. Dick

Que D. R. Dick sea nombrado Voluntario Honorario en reconocimiento a sus servicios a la Compañía, específicamente considerando su ayuda en el servicio de embarque para el nuevo carro bomba de la Compañía.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER TRANSITORIO N°14

El 15 de abril de 1963, en Reunión de Compañía.

Respecto al Nombre del nuevo carro bomba Leyland

Que el nuevo Carro Bomba deberá ser bautizado como "Harold Bain" en memoria del 1er Capitán de la Compañía.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°15

(DEROGADO y SUSTITUIDO el 29 de diciembre de 2020 por el Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente N°72)

El 15 de abril de 1963, en Reunión de Compañía.

Respecto al diseño del premio de 5 años

Que el premio de 5 años deberá ser una pequeña piocha con la bandera del Reino Unido (Union Jack) ubicada en la cotona de parada.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°16

(DEROGADO y SUSTITUIDO el 29 de diciembre de 2020 por el Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente N°75)

El 17 de octubre de 1963, en Reunión de Compañía.

Respecto a la creación del premio especial al mérito

- a) Que se instituye un premio especial al mérito.
- b) Que no está necesariamente relacionado con la asistencia del Voluntario
- c) Que se otorgará únicamente por servicios y méritos sobresalientes
- d) Que no hay restricciones en el número a ser entregados anualmente
- e) Que no necesariamente debe ser entregado en la Reunión Aniversario de Compañía, si no que puede ser otorgado en cualquier Reunión o Evento según las circunstancias lo ameriten.
- f) Sólo se puede otorgar con la aprobación unánime (100%) de todos los asistentes tomada por votación secreta en Reunión de Compañía.
- g) Si al ser votada, la Compañía rechaza la propuesta, entonces el voluntario propuesto no puede volver a ser propuesto de nuevo para este premio por espacio de un año.
- h) Esta distinción sólo puede concederse una vez a una misma persona.
- i) La condecoración será una pequeña barra de oro con un "14th" grabado en ella.
- j) Cualquier modificación a este Acuerdo de Compañía debe contar con la aprobación de los 2/3 de los asistentes de una Reunión de Compañía convocada para ese propósito.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER TRANSITORIO N°17

El 14 de mayo de 1964, en Reunión de Compañía.

Respecto al nuevo casco de trabajo

Los cascos de trabajo serán del estilo americano disponible en el Cuerpo. Nuestros cascos actuales, basados en el patrón británico y fabricados localmente, se utilizarán únicamente con uniforme de parada y nunca con uniforme de trabajo.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°18

(MODIFICA Acuerdo de Compañía N°9 del 14 de junio de 1961)

Respecto a la aprobación de invitaciones a eventos

El 24 de noviembre de 1964, en Reunión de Compañía.

Las invitaciones para cenas, cócteles o eventos similares no pueden ser extendidas en nombre de la Compañía sin la aprobación previa del Director y el Capitán. A su vez, ambos deben supervisar y asegurarse que las invitaciones sean redactadas correctamente.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°19

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 14 de julio de 1966, en Reunión de Compañía.

Respecto a las bases para el cálculo de los premios de servicio:

a) Reglamentos que rigen los premios de servicio (excluyendo Premio a la mejor asistencia) se establecen en los artículos 14, 15, 102 a 112 de los Estatutos de la Compañía. Como se indica en el artículo 106, los premios se basan en un porcentaje de asistencia a los siguientes Actos:

Actos Obligatorios del Cuerpo:

- Incendios
- Funerales
- Citaciones del Directorio
- Ejercicios generales
- Presentación de premios citados por el Directorio
- Ejercicios combinados
- Elecciones de Oficiales Generales

Actos Obligatorios de la Compañía:

- Reuniones de Compañía
- Ejercicios de Compañía

b) Se mantendrán registros actualizados para cada voluntario, indicando

- Total de actos obligatorios por mes
- Asistencia general a actos obligatorios y abonos durante el mismo período.

Debido al actual sistema de registro y presentación de informes mensuales a la Comandancia, las asistencias no se informan individualizadas por acto. Por lo tanto, no es factible mantener registros a diario. Para efectos de cálculo de premios, las pequeñas diferencias que se originan al mantener registros mensuales por calendario en lugar de registros diarios son insignificante y con toda seguridad no afectará el derecho del voluntario a recibir los premios merecidos.

c) La asistencia anual total de los registros individuales de cada voluntario será contrastada con el resumen preparado por los Ayudantes (Art.50 de los Estatutos de la Compañía), una vez que el resumen ha sido revisado y aprobado por una Comisión designada para tal efecto.

d) Un resumen de los actos obligatorios que se celebren cada mes se mantendrá en un Libro. El total mensual se transferirá a la tarjeta de asistencia de cada voluntario, incluida en la hoja de vida, como se indica en la letra b).

e) Al calcular los premios, todos los actos obligatorios y todas las asistencias desde el mes de incorporación hasta las 00:00 hrs. de la fecha de entrega del cómputo, ambos inclusive, se incluirán. Si no es posible calcular los actos obligatorios de forma más exacta, se incluirán hasta el último día del mes en que vence el premio.

Ejemplo:

Fecha de incorporación: 22 de enero de 1960

Premio de 5 años: 22 de enero de 1965

Actos obligatorios: desde el 1 de enero de 1960 al 22 de enero de 1965 = 800

60% de 800: 480

Asistencia total del 1 de enero de 1960 al 22 de enero de 1965 : 950

Asistencia de excedentes que se mantiene para la adjudicación de 15 años: 470

f) Los premios a las mejores asistencias no pueden calcularse a partir de las estadísticas incluidas en las tarjetas de registro individuales, ya que se emplea una base diferente que para premios de 5 años, 15 años, 25 años y 50 años. El reglamento que rige estos premios se establece en los Acuerdos de la Compañía del 12 de septiembre de 1960 y del 10 de octubre de 1960. (ACUERDO N°6)

g) Con el fin de tener una base fidedigna sobre la cual calcular, el Secretario será responsable de ingresar mensualmente, de los informes preparados por el Ayudante para la Comandancia a las tarjetas de registro individuales, las cifras de asistencia total para cada voluntario.

Estas tarjetas se mantendrán en un lugar seguro y son responsabilidad del Secretario.

El Secretario también mantendrá al día el libro con un resumen de los actos obligatorios y comprobará que esté correcto con la Comandancia.

La Comisión de premios comprobará tanto las tarjetas de registro individuales llenadas por el Secretario, contrastándola con el resumen anual de asistencia, y revisarán el resumen de actos obligatorios, una vez que hayan sido revisados por la Comisión de asistencia. Cada tarjeta será revisada anualmente.

h) Datos compilados y revisados desde el 29 de septiembre de 1958 hasta agosto de 1965 y los respectivos premios entregados durante este período, según la base descrita en el presente documento y aceptada por la Compañía, se han dejado en las tarjetas individuales en la hoja de vida de cada voluntario, informe preparado el 28 de septiembre de 1965 por la Comisión designada para revisar los registros de asistencia de aquellos voluntarios que califican para Voluntario Honorario o que están compitiendo por los premios de la Compañía.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°20

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 17 de agosto de 1966, en Reunión de Compañía:

Respecto a la devolución de uniformes de parada

Todos los voluntarios deben devolver sus uniformes de parada al salir de la Compañía, ya sea a través de la presentación y aceptación de su renuncia o por cualquier otra razón, a menos que el uniforme haya sido traspasado a otro voluntario. Se pueden hacer excepciones si así lo aprueba la Junta de Oficiales, pero en estos casos, los voluntarios en cuestión, deben pagar el costo de tela, botones y otros insumos usados, en caso de que aquellos hayan sido donados gratuitamente por parte de una empresa, se debe cancelar el precio de mercado al momento en que el Voluntario deja la Compañía.

Con respecto al uniforme de trabajo, el voluntario que deja la Compañía debe devolver su chaqueta de cuero, la insignia y el casco de acuerdo con el Reglamento de la Compañía.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°21

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 14 de enero de 1966, en Reunión de Compañía.

Respecto a los exámenes médicos a postulantes

Es requisito obligatorio que antes de ser considerada la postulación de un nuevo Voluntario, este se someta y apruebe un examen médico que indique que sus facultades físicas le permiten realizar la actividad bomberil.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°22

(MODIFICA Acuerdo de Compañía N°1)

El 14 de noviembre de 1966, en Reunión de Compañía.

Respecto a Voluntarios Honorarios

Los Voluntarios Fundadores son aquellas personas que ingresaron a la Compañía entre la Reunión de Fundación llevada a cabo el 29 de septiembre de 1958 y su incorporación al servicio activo el día 7 de julio de 1959, lo anterior rige con respecto a todos los voluntarios a considerar para los efectos de los artículos 14 y 103. No se les exigirá cumplir con los artículos 5 y 6. La antigüedad será determinada por la Junta de Oficiales."

Se modifica el Acuerdo transitorio N°2 debiendo decir:

Los Voluntarios Fundadores serán nombrados Voluntarios Honorarios si cuentan con 35 años de edad cumplidos antes del 29 de septiembre de 1966 y no han dejado de ser voluntarios de la Compañía, independientemente de su historial de servicio.

El Secretario

En Reunión de Compañía celebrada el 29 de diciembre de 2020, se modifica la fecha indicada como incorporación al servicio debiendo decir 8 de julio de 1959)

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°23

(DEROGADO y SUSTITUIDO, el 29 de diciembre de 2020 por el Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente N°76)

El 13 de enero de 1967, en Reunión de Compañía.

Respecto a las reglas de la Competencia Jackson:

Artículo 1. Se establece una competencia, que se llamará "Jackson Trophy", entre un equipo compuesto por voluntarios de la Primera Compañía y otro equipo de voluntarios de la Decimocuarta, que tendrá como objeto principal la conmemoración de la fundación de la Decimocuarta en dependencias de la Primera Compañía, y se llevará a cabo anualmente el segundo domingo después de Pascua.

Artículo 2. El premio se otorgará al equipo que complete correctamente y en el menor tiempo, una serie de movimientos y maniobras que pueden ser de naturaleza doctrinal o práctica con respecto al combate de incendios o combinando ambos aspectos. Todo en un ambiente simulado.

Artículo 3. El premio consistirá en un trofeo, galvano o algún otro artículo decorativo. Cada año el nombre de la Compañía ganadora será grabado en la base del premio y permanecerá en posesión de esa Compañía durante el período entre una competencia y la siguiente. El premio en cuestión será adjudicado a la Compañía que gane tres competencias consecutivas o cinco competencias no consecutivas, en este caso la Compañía ganadora conservará este trofeo. Una vez que el premio haya sido adjudicado, se competirá por uno nuevo y se comenzará el conteo nuevamente.

Artículo 4. Los movimientos de ambos equipos serán ejecutados el mismo día, si el evento se suspende, ambos Capitanes pueden ordenar que se re agende dentro de los próximos siete días después de la fecha en que el evento debería haber tomado Lugar.

Si uno de los equipos ya ha completado su movimiento cuando el evento es suspendido y su tiempo total es mejorado por el otro equipo en una fecha posterior, el primer equipo puede repetir su movimiento; sin embargo, en tal caso, el tiempo oficial será la de la última ocasión.

En caso de empate, ambos Capitanes pueden acordar competir de nuevo inmediatamente o aplazar el segundo intento a la fecha que sea conveniente dentro del período mencionado en el primer párrafo de este artículo.

Los miembros del equipo, una vez asignados, no pueden ser cambiados, bajo ninguna circunstancia.

Artículo 5. El movimiento a ejecutar será fijado por el Comandante o por la persona designada por él, a través de una orden del día, en la que se fije el lugar de la competencia, el tipo de movimiento, el número máximo de voluntarios en cada equipo, la cantidad de equipos disponible, los nombres de los cronometradores, los árbitros y cualquier otro detalle pertinente.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°24

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 17 de abril de 1968 en Reunión de Compañía.

Respecto a Acuerdo adoptado por la Compañía con respecto a los uniformes:

1) Deroga el Acuerdo N°20 del 17 de agosto de 1966.

2) En el futuro, cuando un voluntario compre su uniforme de parada, pagando el costo total del mismo, este será de su propiedad en forma permanente.

3) Puede solicitar al Junta de Oficiales asistencia financiera para pagar la tela de la guerrera, botones y el costo de los sastres. En caso de incumplimiento en los pagos acordados al sastre por parte de un Voluntario, el Tesorero pagará lo acordado al sastre y hará un recargo a una tasa del 3% por mes del saldo pendiente. Se entregará una Letra de cambio por la cantidad de su deuda para garantizar el cumplimiento de las condiciones de pago. Este documento será guardado por el Tesorero y devuelto una vez que la deuda haya sido pagada.

4) Cuando un voluntario deja la Compañía, puede;

- a) Mantener todo o parte de su uniforme de parada, o
- b) Vender directamente a otro voluntario lo que no desea mantener, o
- c) Vender una parte o la totalidad de vuelta a la Compañía.

En el caso de (b) y (c) el precio se fijará de mutuo acuerdo.

Un Voluntario que decide mantener su uniforme debe comprometerse a no usarlo en cualquier forma perjudicial para los intereses de la Compañía.

5) Los costos de los uniformes vendidos a la Compañía por Voluntarios retirados se debitarán de una cuenta que se abrirá con ese fin. Serán guardados por el Tesorero y revendido por él a nuevos voluntarios, el producto de la venta a abonar a la misma cuenta descrita anteriormente. Los uniformes que ya han sido devueltos serán entregados al Tesorero, para servir de base para que comience a funcionar el sistema descrito.

6) Aquellos Voluntarios que sólo han pagado una parte de sus uniformes deben pagar el saldo adeudado, momento en el cual se convertirán en los propietarios de aquellos y tendrán derecho a disponer de ellos como estimen conveniente según lo descrito en el artículo 4. El importe del saldo será recaudado por el Tesorero y se abonará la cuenta mencionada en el artículo 5.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°25

(DEROGADO y SUSTITUIDO, el 29 de diciembre de 2020, por Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente N°81)

El 28 de octubre de 1968, en Reunión de Compañía.

Respecto al premio Municipal de 10 años.

Referenciado al No26

Con respecto a la presentación de un premio de diez años otorgado por la Municipalidad de Providencia.

Nuevo Artículo: 104-A "También habrá un premio titulado "Ilustre Municipalidad de Providencia", que consiste en una medalla, cuya forma y diseño será determinada por la Municipalidad.

Esta medalla se otorgará a los voluntarios que hayan completado diez años servicio, con un porcentaje de asistencia de no menos del 55% durante dicho período ".

Modificación de artículos:

Artículo 105: Añadir un segundo párrafo, como sigue "La presentación de los premios de la "Ilustre Municipalidad de Providencia" será hecha por el Alcalde de la comuna o por la persona que él nomine para ese propósito.

En el Artículo 106 se debe reemplazar donde dice “Para obtener los premios mencionados en el Artículo 103...” con “Para obtener los premios mencionados en los artículos 103 y 104 A...”

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°26

(DEROGADO y SUSTITUIDO, el 29 de diciembre de 2020, por Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente N°81)

14 de marzo de 1969, en Reunión de Compañía.

Respecto a aclarar Acuerdo N°25

Se acordó que el Acuerdo N°25 no era en modo alguno una modificación de los artículos de los estatutos de la Compañía.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°27

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

24 de marzo de 1970, en Reunión de Compañía.

Respecto al regalo de bodas de la Compañía

Que un cenicero de plata con la insignia de la Compañía grabado en él se dará como un regalo de bodas a los voluntarios en ocasión de su matrimonio

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°28

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

1° de agosto de 1972, en Reunión de Compañía.

Respecto a la modificación del Artículo 103 del Reglamento de la Compañía referente al premio de 14 años.

Se acordó hacer la siguiente modificación de los estatutos de la Compañía; Artículo 103 (2) El artículo dice "50% para el premio de 15 años", en su forma enmendada debe decir "50% para el premio de 14 años".

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°29

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 17 de agosto de 1976, en la Reunión de la Compañía

Respecto a la modificación de la antigüedad al premio de mejor asistencia

Se acordó hacer la siguiente modificación al ACUERDO N°6 de la Compañía, del 14 de septiembre de 1960, con respecto a los premios a la Mejor Asistencia:

En el último párrafo donde se indica " Si un voluntario hubiera estado en la Compañía menos de tres meses, se considerará elegible para el premio en el año siguiente y en este caso su asistencia se calculará a partir de las 24.00 hrs. del 29 de septiembre y no a partir de la fecha de ingreso.", se modificó para leer " Si un voluntario hubiera estado en la Compañía menos de tres meses, se considerará elegible para el premio de nuevo voluntario, en el año siguiente y en este en su caso su asistencia se calculará a partir de las 24.00 horas del 29 de septiembre y no a partir de la fecha de ingreso, no se considerará elegible para el premio Old Grangonian".

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°30

(MODIFICA Acuerdo de Compañía N°2 del 11 de abril de 1960)

El 15 de diciembre de 1978, en Reunión de Compañía.

Respecto a la no solicitud de formación del Cuerpo para funerales

- a) Cuando un Voluntario Activo u Honorario de la Compañía muere, excepto en acto de servicio, no se le solicitará al Cuerpo de Bomberos de Santiago hacer un funeral de Cuerpo. No importa los días o años de servicio de tales Voluntario.
- b) Cuando un Voluntario Activo u Honorario de la Compañía muere, excepto en acto de servicio, la Compañía asistirá a su funeral con uniforme de parada completo. No importa los días o años de servicio de dicho voluntario.
- c) Cuando un Voluntario Activo u Honorario de la Compañía muere en un acto de servicio, se solicitará al Cuerpo de Bomberos de Santiago un funeral de Cuerpo. No importa los días o años de servicio de este tipo de voluntario.

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°31

El 16 de noviembre de 1982, en Reunión de Compañía.

Respecto al respaldo de revisión anterior de libros

Cuando a un voluntario se le informe que ha sido designado para revisar los libros de un oficial por un trimestre determinado, el Secretario también deberá incluir una fotocopia de la revisión anterior destacando cualquier asunto pendiente. Y si tal asunto no ha sido resuelto, el oficial responsable será convocado automáticamente a Consejo de Disciplina.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°32

(DEROGADO y SUSTITUIDO, el 29 de diciembre de 2020, por Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente N°77)

El 19 de diciembre de 1988, en Reunión de Compañía.

Respecto al nombre de la oficina del Capitán

La oficina del Capitán se llamará "Kenneth Dunford Room" en memoria de nuestro difunto Miembro Fundador y Director de 1964 a 1969 y 1971 a 1972 y Tesorero desde 1973 hasta 1979.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°33

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 12 de noviembre de 1990, en Reunión de Compañía.

Respecto a los miembros contribuyentes

Los CONTRIBUTING MEMBERS se registrarán por los Estatutos de Compañía en todos los asuntos que le conciernen a la Compañía, especialmente en lo que respecta a la admisión, la disciplina y el cumplimiento con los Acuerdos de la Compañía. Los Miembros Contribuyentes no serán miembros del "Cuerpo de Bomberos de Santiago, tampoco pueden involucrarse directamente en tareas o actividades de servicio o combate contra incendios.

Los miembros contribuyentes no tienen derecho a voto.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°34

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 17 de diciembre de 1990, en Reunión de Compañía.

Respecto a la no entrega de premios de asistencia a voluntarios sin estar al día en las cuotas.

Los premios de asistencia a la Compañía y los premios de mejor asistencia no se otorgarán a voluntarios que no estén al día con las cuotas trimestrales de la Compañía

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°35

(DEROGADO y SUSTITUIDO, el 29 de diciembre de 2020, por el Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente N°78)

El 16 de septiembre de 1991, en Reunión de Compañía.

Respecto a la aprobación de gastos por parte de la Compañía

La Compañía, en sus reuniones ordinarias, puede aprobar gastos que superen los límites de autorización de los Capitanes y de la Junta de Oficiales

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°36

El 18 de marzo de 1992, en Reunión de Compañía.

Respecto a la formación en plaza Felipe Dawes todos los años

Todos los 23 de Enero se hará un acto conmemorativo por el aniversario de la muerte en acto de servicio de nuestro Voluntario y 4to Comandante Felipe Dawes. Este se realizará el mismo día 23 de Enero, anualmente, en la Plaza Felipe Dawes. Cada quinto aniversario, se realizará un acto en el Mausoleo del

Cuerpo en el Cementerio General. El próximo acto a realizar en Cementerio se celebrará en el decimoquinto aniversario, en 1995.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°37

(DEROGADO y SUSTITUIDO el 29 de diciembre de 2020, por el Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente N°71)

El 14 de junio de 1993, en Reunión de Compañía.

Respecto al premio Enrique Fletcher

Habrà un premio que se le entregará al Voluntario con la mejor asistencia a incendios en los que la Compañía concorra anualmente. El premio se otorgará cada año el día 29 de Septiembre contando el año entre el 20 de septiembre y el 21 de septiembre del año anterior. Todos los Voluntarios, tanto Honorarios como Activos, y Oficiales son elegibles para el premio.

El premio se llamará Premio Enrique Fletcher

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°38

(DEROGADO y SUSTITUIDO el 29 de diciembre de 2020, por el Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente N°71)

El 15 de noviembre de 1993, en Reunión de Compañía.

Respecto a en caso de empate en premio Enrique Fletcher

En caso de que dos o más Voluntarios tengan la mejor asistencia a incendios, el premio Enrique Fletcher se otorgará al voluntario con la mayoría de las asistencias a rescates a los que haya acudido la Compañía. Si ambos también tienen la misma asistencia, el premio será otorgado al Voluntario con la mejor asistencia a Llamados de Comandancia a los que se haya despachado la Compañía

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°39

(DEROGADO y SUSTITUIDO, el 29 de diciembre de 2020, por el Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente N°79)

El 16 de diciembre de 1997, en Reunión de Compañía.

Respecto al plazo de entrega de las revisiones trimestrales de libros

Los miembros de la Comisión designada para revisar los libros de oficiales de Compañía, tendrán aproximadamente 40 días a partir del final del trimestre para revisar los libros y entregarlos antes de la Reunión a la Junta de Oficiales que precede a la Reunión de Compañía del día 14 del mes siguiente, en el entendimiento de que si alguna revisión no ha tenido lugar dentro de este espacio de tiempo, tanto el revisor responsable como el oficial, serán convocados automáticamente ante el Junta de Disciplina. La misma citación automática ante el Consejo de Disciplina se aplicará a cualquier Oficial que no ha corregido o puesto observaciones u omisiones correctas encontradas por su Revisor durante la Revisión Trimestral

anterior". "Este Acuerdo se refiere al artículo 39, el párrafo N°11 (primera parte) y el artículo 51 Párrafo N°3 de los Estatutos de Compañía

Este Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1998.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°40

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 12 de noviembre de 1999, en Reunión de Compañía.

Respecto al derecho a voto en elecciones de oficiales estando con las cuotas al día

En las reuniones de Compañía que hayan sido convocadas para elegir Oficiales Generales o de Compañía, sólo tendrán derecho a voto aquellos voluntarios que están al día en sus cuotas.

Además, para poder ser propuesto y secundado como candidato para el cargo de Oficial de Compañía o como Consejero de Disciplina, los candidatos deben estar igualmente al día con sus cuotas

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER TRANSITORIO N°41

El 20 de marzo de 2000, en Reunión de Compañía.

Respecto al financiamiento para la compra del nuevo cuartel a través de hipotecas de las propiedades de Francisco Bilbao

Con respecto a la compra propuesta de propiedades que colindan con nuestro Cuartel, la Compañía está de acuerdo en el financiamiento de esta compra y con la consecuente hipoteca, en los términos indicados en la presentación realizada a la Compañía. Los ingresos que se pueda obtener de los inmuebles en avenida Bilbao 2370 y 2380 en Providencia, más la propiedad donde actualmente se ubica el Cuartel de la 14a Compañía de Avenida Los Leones 1875, será destinado a la compra, construcción, ampliación, remodelación o mejoras de un nuevo Cuartel para nuestra Compañía

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER TRANSITORIO N°42

El 24 de abril de 2000, en Reunión de Compañía.

Respecto a la derogación del acuerdo N°41

El Acuerdo de la Compañía N°41 realizado en la Reunión extraordinaria de la Compañía celebrada el 20 de marzo de 2000, se declara nulo.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°43

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 14 de noviembre de 2000, en Reunión de Compañía.

Respecto a la creación de la categoría Seniors para el pago de cuotas

Todos los voluntarios que tengan 65 ó más años de edad, serán calificados como Seniors y tendrán cuotas anuales equivalentes a la cuota de estudiantes. En consecuencia, la estructura de las cuotas de la Compañía será: a) Estudiantes y Voluntarios Seniors, y b) Voluntarios que trabajen.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°44

El 14 de diciembre de 2000, en Reunión de Compañía.

Respecto al compromiso de cero accidentes

La Compañía se compromete a aspirar a tener un registro de cero accidentes. Para alcanzar este objetivo, la Comisión de Seguridad y Prevención de Riesgos de la Compañía elaborará reglamentos con respecto a su formación, trabajo y responsabilidades de conformidad con los párrafos i) a xi) mencionado en el artículo 5.1 de la propuesta de Estrategia de Prevención de Accidentes de fecha 20 de noviembre 2000 preparado por la Comisión de Estudio de Seguridad y Prevención de Riesgos nombrado en la Orden del día del Capitán No 36/2000.

El 1° de enero de cada año, el Capitán nombrará miembros de esta Comisión. Los miembros serán el Capitán, los Tenientes y Maquinista más cuatro voluntarios. Cualquiera de estos ocho será nombrado para actuar como Presidente de la Comisión. La Comisión debe cumplir con las formalidades en conexión con el reporte anual normal de la misma manera que los oficiales.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°45

El 14 de diciembre de 2000, en Reunión de Compañía.

Respecto a equipos de protección personal en actos de servicio

En los actos de servicios, los voluntarios deben utilizar el Equipo de Protección Personal para cada tarea particular que realicen y, además, deben cumplir con los requisitos de seguridad impuestos por la Compañía y el Cuerpo de Bomberos de Santiago, obedeciendo las reglas de seguridad de cualquier equipo que se utilice y siempre teniendo la seguridad como objetivo primordial. Cuando la Compañía se encuentra en un acto de servicio, la seguridad de todo el personal será responsabilidad del Oficial o Voluntario a cargo, quien se asegurará de que el personal bajo su mando se comporte de una manera segura. Cuando sus órdenes de seguridad no se cumplan, se podrá invocar el Reglamento de la Compañía (Artículo 60 letras a) y 1).

El Secretario

En Reunión de Compañía celebrada el 29 de diciembre de 2020 se aprueba modificar la indicación de los artículos del Reglamento de la Compañía por los artículos 25, 38 y 65 letra k y l.

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°46

El 14 de marzo de 2001, en Reunión de Compañía.

Respecto al uso de la Campana de la Leyland en funerales de voluntarios de la Compañía

En toda ceremonia fúnebre de voluntarios de la 14a Compañía de Bomberos, ya sea fallecido en acto de servicio o no, se hará sonar 14 veces la campana de la Leyland en honor al fallecido.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°47

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 14 de agosto de 2001 en Reunión de Compañía.

Respecto a los derechos y privilegios de los miembros contribuyentes

De conformidad con el Capítulo VII, los Artículos 25 y los artículos subsiguientes de los estatutos de la Compañía, los siguientes derechos y privilegios se conceden a "Contributing Members":

1. Asistir a la Reunión de Aniversario de la Compañía, a las Cenas de la Compañía que se realizan inmediatamente después de las Reuniones Ordinarias de Compañías; a las Competencias de Compañía o entre Compañías, ya sea convocada o no por el Cuerpo de Bomberos de Santiago, únicamente como observador; las Competencias internas convocadas por el Capitán donde serán invitados a participar; en ejercicios internos de la Compañía como observador o postulante; y en general, a todos y cada uno de las demás Actividades de la Compañía y eventos sociales debidamente calificados por el Junta de Oficiales.
2. Ingreso irrestricto al Cuartel y a su infraestructura, bajo los mismos términos y condiciones que se aplican a los Voluntarios de la Compañía.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°48

El 14 de enero de 2002, en Reunión de Compañía.

Respecto a la transferencia de organización de eventos a la Fundación de Cooperadores y Amigos de la 14ª Compañía

El 14 de enero de 2002, la Compañía aprobó la transferencia, desde esta fecha, de la responsabilidad de la organización, financiamiento y beneficios de todas las actividades de carácter social de la Compañía, como, entre otro, el "Old Acquaintance Meeting" y el "Fireman's Ball", a la Fundación de Cooperadores y Amigos de la Decimocuarta Compañía de Bomberos.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°49

(DEROGADO, el 14 de marzo de 2014, por el Acuerdo de Compañía N°64)

El 14 de marzo de 2002, en Reunión de Compañía

Respecto al límite de gastos de autoridades de la Compañía

La Compañía aprueba los siguientes límites de gastos a las autoridades de la Compañía, en unidades de Fomento (UF) y que se entenderá estrictamente en un monto mensual de una sola vez por artículo y no en una base acumulativa:

Director UF 5
Capitán UF 10
Junta de Oficiales UF 25
Intendente UF 8
Jefe de Guardia Nocturna UF 8

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°50

(DEROGADO, el 14 de marzo de 2014, por el Acuerdo de Compañía N°65)

El 14 de marzo de 2002, en Reunión de Compañía

Respecto al límite de gastos de representación de autoridades de la Compañía

La Compañía aprobó los siguientes límites a los Gastos de Representación para los Oficiales de Compañía, que se establecerán en unidades de Fomento (UF) y deben ser considerados estrictamente en un monto mensual y sólo por artículo y no en una base acumulativa:

Director UF 3
Capitán UF 3
Junta de Oficiales UF6

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°51

El 15 de marzo de 2004, en Reunión de Compañía

Respecto al manual de marchas

El manual de instrucción de formaciones de Compañía, basado en procedimientos de instrucción de formaciones de las fuerzas armadas británicas, que entra en efecto en forma inmediata y se incorpora como parte de nuestro Reglamento Permanente. Las voces de mando de los Oficiales deberán seguir los procedimientos indicados en el Manual y Los voluntarios ejecutarán ordenes en las maneras indicadas en el mismo, excepto cuando se forme con el Cuerpo de Bomberos de Santiago, momento en el cual se deben seguir las órdenes del Oficial al mando del Cuerpo, pero marchando de acuerdo con nuestro manual.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°52

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 1 de septiembre de 2004, en Reunión de Compañía

Respecto a la creación del cargo de Teniente 3°

- a) La Compañía puede nombrar a un Teniente Tercero de entre los Voluntarios de la Compañía, por medio de una Orden del Día, hasta el momento en que se revisen los Estatutos de Compañía y el Artículo 32 sea Modificado.
- b) Si el Capitán está ausente o se encuentra incapacitado de llevar a cabo sus deberes, el puesto de Teniente Tercero se añadirá a los oficiales que pueden sustituirlo, indicado en el artículo 37 de los Estatutos de Compañía.
- c) Las obligaciones y funciones que quedarán a cargo del Teniente Tercero serán designadas por el Capitán y controladas por el Teniente Primero, e incluirá comunicaciones internas y externas.
- d) En caso de ausencia del Capitán y Teniente Primero y Teniente Segundo por más de un día, el Teniente Segundo entregará la responsabilidad el mando activo de la Compañía al Teniente Tercero por medio de una Orden del día. En el caso que el Teniente Tercero también deba ausentarse se entregará el mando por el mismo medio al oficial en subrogante que haya sido nombrado en conformidad con el artículo 41 (4) de los Estatutos de Compañía.
- e) El Teniente Tercero nombrado en virtud de este Acuerdo de Compañía no tendrá ningún mando activo cuando los deberes impliquen algún acto o servicio que involucre al Cuerpo de Bomberos de Santiago u otras Compañías de éste.
- f) Este Acuerdo de Compañía será derogado en el momento en que el Cuerpo acepte la modificación a los Estatutos de Compañía que en este momento se encuentran en revisión.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°53

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 16 de agosto de 2005, en Reunión de Compañía

Respecto al premio de 40 años de servicio

El premio de 40 años de Servicio se añadirá a los premios de 5, 14, 30 y 50 años mencionados en el artículo 103 de los Estatutos de Compañía y modificado por la Acuerdo de Compañía N°28 de 1° de agosto de 1972, para ser presentado a aquellos voluntarios que tienen una asistencia del 15%.

La forma y el diseño del premio de 40 años se determinará por la Compañía.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°54

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 19 de diciembre de 2005, en Reunión de Compañía

Respecto a la creación del cargo de Ayudante del Capitán (Training officer)

La Compañía nombrará a un Ayudante del Capitán hasta que tal cargo sea oficialmente incorporado a los Estatutos de Compañía.

Los deberes del Ayudante del Capitán son:

1) Planificar, coordinar, supervisar, proporcionar logística e implementar todo el programa de formación e instrucción de Voluntarios y de postulantes de la Compañía con una planificación anual, sujeto a instrucciones y la aprobación del Capitán, y mantener informado al Capitán permanentemente del avance de su gestión. Este programa incluirá, entre otros, lo siguiente:

- a) Programa de formación para postulantes;
- b) Curso básico de formación para voluntarios;
- c) Ejercicios de capacitación de Compañía;
- d) Ejercicios de Guardia nocturna;
- e) Cursos de formación especializada;
- f) Cursos impartidos por la Escuela de Formación Bomberil del Cuerpo de Bomberos de Santiago u otras instituciones.

2) El alcance de los deberes mencionados anteriormente del Ayudante del Capitán incluyen, pero no se limitan a:

- a) Identificación de las necesidades de formación de la Compañía y planificación los cursos y ejercicios;
- b) Coordinación de la preparación de manuales de instrucciones y material para ese efecto;
- c) Formación de instructores de Compañía;
- d) Coordinación con la Escuela de Formación Bomberil del Cuerpo y los cursos que imparte;
- e) Otros deberes que sean solicitados por el Capitán.

3) El Ayudante del Capitán llevará un registro de los cursos que cada voluntario ha aprobado y proporcionará al Secretario cada trimestre con los detalles de todas las aprobaciones, para su inclusión en las respectivas hojas de registro.

4) Proporcionar al Secretario antes del 15 de septiembre de cada año todos los detalles necesarios para el informe anual.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°55

El 17 de julio de 2006, en Reunión de Compañía

Respecto a ponerse de pie para hablar en una Reunión de Compañía

En Reuniones de Compañía; cualquier voluntario que desee dirigirse a la testera o a la Compañía o le sea solicitada alguna información, se dirigirá a la Compañía de pie.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°56

El 17 de julio de 2006, en Reunión de Compañía

Respecto a la vestimenta para asistir a Reuniones de Compañía

Se recomienda que el atuendo a usar sea más bien formal en lugar de demasiado casual, cuando los voluntarios asisten a Reuniones de Compañía

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER TRANSITORIO N°57

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 17 de septiembre de 2006, en Reunión de Compañía

Respecto a la modificación del nombre de la Compañía

A partir de la reubicación a nuestro nuevo Cuartel, esta Acuerdo de Compañía de carácter Transitorio cambia el nombre que la Compañía ha llevado desde nuestra fundación, desde "British Commonwealth Fire Company J.A.S. Jackson" a "British and Commonwealth Fire and Rescue Company J.A.S. Jackson".

El nuevo nombre ya ha sido ratificado por la Compañía e incluido en los estatutos modificados a la espera de la aprobación por el Cuerpo de Bomberos de Santiago y esta Acuerdo permanecerá en vigor hasta el momento en que los estatutos modificados sean aprobados por el Cuerpo de Bomberos de Santiago.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER TRANSITORIO N°58

El 14 de abril de 2008, en Reunión de Compañía

Respecto al nombramiento como Miembro Honorario a Prince Edward, Earl of Wessex

La Compañía aprobó la elección, por voto secreto con resultado unánime, de Prince Edward, Earl of Wessex, como miembro honorario de por vida de la Compañía. En futuras reediciones de nuestros Estatutos, su membresía será anotada en la primera página.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°59

(DEROGADO y SUSTITUIDO, el 29 de diciembre de 2020, por el Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente N°80)

El 14 de abril de 2008, en Reunión de Compañía

Respecto al cambio en el uniforme de parada

La Compañía aprobó los siguientes cambios en nuestro Uniforme de Parada con el fin de que tenga mayor semejanza al del uso del ejército británico. La propuesta aprobada, a) reemplazar el delgado cordelito rojo actual que desciende por el lado de los pantalones negros por una franja de tela de 1,1/2" de ancho, que baje por el mismo lugar y en el mismo escarlata que la guerrera de Compañía, y b) cambiar la hebilla del cinturón, la que debe tener el número "14" en relieve en el centro.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER TRANSITORIO N°60

El 14 de abril de 2008, en Reunión de Compañía

Respecto a disponer un salario para el Concesionario don René Pérez

Don René Pérez, nuestro fiel barman y Chef del Casino, que ha estado con nosotros desde nuestra fundación, ahora con una edad avanzada, su salud se ha deteriorado. Para reconocer sus servicios, la Compañía aprobó un aumento de su salario a un monto bruto de \$275.000. - a partir del 1 de enero de 2008, que se le pagará de por vida, y será reajustado el 1 de enero de cada año por la variación del IPC anual.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°61

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 1 de diciembre de 2008, en Reunión de Compañía

Respecto a la calidad de Honorario por 14 años de antigüedad

No obstante los requisitos para convertirse en Voluntario Honorario según el Art.14 de los Estatutos de Compañía, un Voluntario Activo que no haya obtenido las asistencias requeridas será nombrado Voluntario Honorario al completar 14 años de servicio, a condición de que haya obtenido el Premio de Cinco Años de servicio de la Compañía y que esté totalmente al día con su pago de cuotas de la Compañía.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°62

El 13 de junio de 2013, en Reunión de Compañía

Respecto a la creación del uniforme de civil

La Compañía, con el transcurso del tiempo, ha adoptado un "uniforme de Civil" para su uso en ocasiones cuando no se permite un uniforme de parada.

Este uniforme de civil, por razones de uniformidad, necesita ser regulado. En la Reunión de Compañía del 13 de junio de 2013 se aprobó el siguiente Uniforme de Civil oficial para la Compañía;

- Chaqueta azul oscuro con botones de color bronce, y una insignia de Compañía gris plata en el bolsillo izquierdo del pecho;
- Pantalón de franela gris carbón con cinturón negro;
- Zapatos negros con cordones, con calcetines negros;
- Camisa blanca, con la corbata gris plateada de Compañía.

* El diseño de la insignia de Compañía aprobada oficialmente y la corbata de Compañía se pueden observar en hojas adjuntas, que forman parte integral de este Acuerdo de Compañía, firmado por el Secretario.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°63

El 13 de junio de 2013, en Reunión de Compañía

Respecto a la creación de un muro con imágenes de voluntarios fallecidos que han prestado un servicio ejemplar.

1. En el actual Cuartel, la pared de la entrada a las oficinas de Oficiales se llamará el "Muro de Servicio Ejemplar". Fotografías de Voluntarios que han fallecido mientras fueron parte de la Compañía y que se haya considerado que han servido a la Compañía de modo ejemplar, se colgarán en esta pared. La idea de este muro es que continúe en el tiempo y a lo largo de los años, expandiéndose a otros muros según requerimiento y lo acordado en su momento por la Compañía.

2. Las fotografías de los Voluntarios que actualmente están colgadas en este muro de servicio ejemplar, se integrarán en el listado sin otro trámite

3. El nombre de los Voluntarios que se propongan como candidatos al Muro de Servicio Ejemplar, deberá cumplir con las siguientes Condiciones:

- a. Al menos dos años deben transcurrir desde el momento de su muerte, antes de que puedan ser considerados;
- b. Se hará una votación secreta en Reunión de Compañía. El nombre sugerido deberá ser aprobado con al menos el 90% de la votación a su favor.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°64

(DEROGA Acuerdo de Compañía N°49 del 14 de marzo de 2002)

El 17 de marzo de 2014, en Reunión de Compañía

Respecto al límite de gastos de autoridades de la Compañía

La Compañía aprobó los siguientes límites a los Gastos para los Oficiales de Compañía, que se establecerán en unidades de Fomento (UF) y deben ser considerados estrictamente en un monto mensual y sólo por un artículo y no en una base acumulativa:

Director UF 10
Capitán UF 15
Junta de Oficiales UF 30
Intendente UF 10
Jefe de la Guardia Nocturna UF 10

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°65

(DEROGA Acuerdo de Compañía N°50 del 14 de marzo de 2002)

El 17 de marzo de 2014, en Reunión de Compañía

Respecto a límite de gastos de representación de autoridades de la Compañía

La Compañía aprobó los siguientes límites a los Gastos de Representación para los Oficiales de Compañía, que se establecerán en unidades de Fomento (UF) y deben ser considerados estrictamente en un monto mensual y sólo por artículo y no en una base acumulativa:

Director UF 5
Capitán UF 5
Junta de Oficiales UF 10

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°66

El 14 de agosto de 2014, en Reunión de Compañía

Respecto a la creación de una Brigada Juvenil

La Compañía aprobó la creación de una Brigada Juvenil que formará parte de la campaña de reclutamiento de nuevos Voluntarios en la que la Compañía se ha embarcado, enfocada principalmente en colegios que sean miembros de la Asociación de Colegios Británicos en Chile, sin excluir a otros colegios o universidades, así como familiares y amigos de Voluntarios.

Las acciones y normas específicas que rigen su creación y funcionamiento serán determinadas por las disposiciones del Cuerpo de Bomberos de Santiago y a las disposiciones que establecerá una comisión ad hoc, dirigida por el Teniente Tercero.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°67

(DEROGADO en Reunión de Compañía el 29 de diciembre de 2020)

El 17 de marzo de 2014, en Reunión de Compañía

Respecto al cambio de porcentaje para la reelección de oficiales de Compañía

Cambios en el Artículo No 94 de los Estatutos de Compañía.

Un Oficial podrá ser reelegido por un primer período adicional si es que logra tener la mayoría de los votos de voluntarios habilitados para votar, como menciona el artículo precedente (Artículo 93 de los Estatutos de Compañía)

A partir de entonces, si desea ser candidato a la reelección a un tercero, o adicional período, requiere obtener una mayoría de dos tercios (67%) de los votos emitidos por los miembros debidamente calificados presentes en la Reunión.

Si no obtiene este porcentaje en la primera votación, se realizará una segunda votación, entre él y el Voluntario que haya obtenido la próxima mayoría de Votos. En esta segunda votación, no se tendrán en cuenta los votos en blanco o nulos al evaluar los resultados de la votación.

Si vuelve a no obtener el porcentaje requerido, su nombre será retirado y una tercera votación abierta entre los candidatos propuestos y secundados por los voluntarios debidamente habilitados para votar se llevará a cabo.

Si un Oficial es candidato a otro cargo, el mismo procedimiento será seguido, excepto que, en lugar de dos tercios del voto emitido, sólo requerirá para obtener la mayoría absoluta.

Aprobado en la Reunión de Compañía celebrada el 16 de septiembre de 2014

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°68

(DEROGADO y SUSTITUIDO el 29 de diciembre de 2020, por el Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente N°71)

El 16 de septiembre de 2014, en Reunión de Compañía

Respecto a la definición del premio Phillip Dawes a la mejor asistencia de Honorarios

Todos los Voluntarios Honorarios serán elegibles para recibir el premio Philip Dawes, incluidos los Voluntarios Honorarios que hayan recibido el grado durante el año en curso.

El premio se otorgará al Voluntario con la mejor asistencia a Llamados de Comandancia, Reuniones de Compañía, Ejercicios Generales o de Compañía, Funerales, Desfiles y cualquier otra citación de Compañía o Cuerpo. Excluyendo cualquier asistencia dada en otras Compañías, la asistencia a las Reuniones del Directorio, el Junta de Disciplina, Consejo de Oficiales Generales, Junta de Capitanes, Revisión de Cuarteles o cualquier Reunión de Comisiones. Las asistencias se calcularán a partir del 1 de septiembre del año anterior al 31 de agosto del año en curso.

Si después de los cálculos de lo anterior, el resultado es un empate entre dos o más voluntarios, todos los nombres serán grabados en el escudo.

Este premio, que consiste en un escudo con nombres grabados en él, se otorgará en la Reunión de aniversario por la señorita Marcia Dawes o en su ausencia por cualquier descendiente directo de nuestro Mártir. Si ningún miembro de la familia estuviera presente, el Voluntario más antiguo presente entregará el premio.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°69

(DEROGA el Acuerdo de Compañía N°3, del 11 de abril de 1960 y es SUSTITUIDO por el presente Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente)

El 29 de diciembre de 2020, en Reunión de Compañía.

Respecto a deudas con casinos

Será considerado una ofensa perjudicial a los intereses de la Compañía contraer y no cancelar deudas con el Casino de nuestra Compañía, como así mismo, con Casinos de otras Compañías. La ofensa será juzgada por la Junta de Oficiales.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°70

(DEROGA el Acuerdo de Compañía N°4, del 12 de Septiembre de 1960 y es SUSTITUIDO por el presente Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente)

El 29 de diciembre de 2020 en Reunión de Compañía.

Respecto a fiestas en el Cuartel

El protocolo y autorización para realizar fiestas o eventos en el cuartel, será fijado por el Capitán a través de una Orden del Día.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°71

(DEROGA los Acuerdos de Compañía de Carácter Permanente N°6, del 12 de septiembre de 1960, N°37 del 14 de junio de 1993, N°38 del 15 de noviembre de 1993 y N°68 del 16 de septiembre de 2014 y son SUSTITUIDOS por el presente Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente)

El 29 de diciembre de 2020 en Reunión de Compañía.

Respecto a los premios de mejor asistencia anual

Los premios anuales se contabilizarán entre el 1° de septiembre y el 31 de agosto de cada año.

Premio Old Grangonian Club a la mejor asistencia de la Compañía

El Old Grangonian Club otorgará anualmente un premio a la Mejor Asistencia de la Compañía.

Este premio se otorgará al Voluntario que tenga la mayor asistencia a incendios, ejercicios generales, reuniones de Compañía, funerales, entrega de premios otorgados por el Directorio, otras citaciones a la Compañía emanadas desde el Directorio, desfiles ordenados por la Comandancia y otras citaciones. Las licencias y el servicio militar no serán considerados.

Las asistencias a los siguientes actos no serán computadas para el premio: cualquier acto o Reunión en la que no se cite a toda la Compañía, como las Juntas de Oficiales, Consejos de Disciplina, Directorio, Consejo Superior de Disciplina, Consejo de Oficiales Generales, Comisiones de distinta índole, Junta de Capitanes, Cursos, Inspecciones de Cuartel, Asistencias a actos de otras Compañías en que concurren Voluntarios y Asistencias con otras Compañías con las que se tuviere un acuerdo de intercambio de Guardías.

Si después del cálculo de lo anterior el resultado es un empate entre dos o más Voluntarios, será otorgado al voluntario que tenga la mejor asistencia a funerales. Si el resultado sigue siendo un empate, el premio se otorgará al Voluntario que tenga la mejor asistencia a las citaciones del Cuerpo.

El premio se entregará en la ceremonia de Aniversario de ese año.

El premio será la inscripción del nombre del voluntario en un trofeo que se encontrará en el cuartel.

Premio The British Commonwealth Society a la mejor asistencia entre Voluntarios Activos.

Las características de este premio, serán las mismas que las determinadas para el premio Old Grangonian, salvo que podrán optar exclusivamente voluntarios activos.

El premio se entregará en la ceremonia de Aniversario de ese año.

El premio será la inscripción del nombre del voluntario en un escudo que se encontrará en el cuartel y una jarra de cerveza de plata o material similar

Premio PWCC a la mejor asistencia de voluntarios con menos de un año de antigüedad

Se otorgará un premio al voluntario nuevo con la mejor asistencia consistente en una membresía anual al Prince of Wales Country Club. Los nuevos voluntarios serán aquellos que hayan estado en la Compañía menos de doce meses y más de tres. El período durante el cual se calculará la asistencia será a partir de la fecha de ingreso a la Compañía hasta las 00.00 hrs. del 31 de agosto.

La contabilización de la asistencia se realizará por porcentaje, es decir: la relación entre el número total de asistencias y el número total de actos de servicios. Los actos de servicio a contabilizar y aquellos que no serán contados, serán los mismos que se consideran para el premio **Old Grangonian Club**

Si un voluntario hubiera estado en la Compañía menos de tres meses, se considerará elegible para el premio en el año siguiente y en este caso su asistencia se calculará a partir de las 24.00 hrs. del 29 de septiembre y no a partir de la fecha de entrada.

El premio se entregará en la ceremonia de Aniversario de ese año.

El premio será la inscripción del nombre del voluntario en un escudo que se encontrará en el cuartel y una membresía anual al Prince of Wales Country Club.

Premio Enrique Fletcher a la mejor asistencia a incendios

Habrá un premio al voluntario con la mejor asistencia a incendios en los que la Compañía concorra anualmente. El premio se otorgará cada año en la ceremonia de Aniversario de la Compañía. Todos los voluntarios, tanto honorarios como activos, y oficiales, son elegibles para el premio.

En caso que dos o más voluntarios tengan la misma mayor asistencia a incendios, el premio Enrique Fletcher se otorgará al voluntario con la mayoría de las asistencias a rescates a los que acuda la Compañía. Si ambos también tienen la misma asistencia, el premio será otorgado al voluntario con la mejor asistencia a Llamados de Comandancia a la que se despache la Compañía

El premio será la inscripción del nombre del voluntario en un trofeo que se encontrará en el cuartel.

Premio Felipe Dawes a la mejor asistencia de Honorarios

Todos los Voluntarios Honorarios que ostenten esa calidad todo el año, entre el 29 de septiembre y el 31 de agosto del año siguiente serán elegibles para recibir el premio Felipe Dawes, a excepción del Capitán, los Tenientes, los ayudantes y el Maquinista, quienes serán considerados como voluntarios activos, según lo establece el Reglamento de la Compañía,

El premio se otorgará al Voluntario con la mejor asistencia a Llamados de Comandancia, Reuniones de Compañía, Ejercicios Generales o de Compañía, Funerales, Desfiles y cualquier otra citación de Compañía o Cuerpo. Excluyendo cualquier asistencia dada en otras Compañías, la asistencia a las Reuniones del Directorio, el Junta de Disciplina, Consejo de Oficiales Generales, Junta de Capitanes, Revisión de Cuarteles o cualquier Reunión de una Comisión.

Si después de los cálculos de lo anterior, el resultado es un empate entre dos o más voluntarios, todos los nombres serán grabados en el escudo.

Este premio se otorgará en la Reunión de Aniversario por la señorita Marcia Dawes o en su ausencia por cualquier descendiente directo de nuestro Mártir. Si ningún miembro de la familia estuviera presente, el Voluntario más antiguo presente presentará el premio.

El premio será la inscripción del nombre del voluntario en un escudo que se encontrará en el cuartel.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°72

(DEROGA el Acuerdo de Compañía N°15 del 15 de abril de 1963 y es SUSTITUIDO por el presente Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente)

El 29 de diciembre de 2020 en Reunión de Compañía.

Respecto al diseño de las medallas por premios de antigüedad

Habrán condecoraciones por cinco, catorce, treinta, cuarenta, cincuenta, sesenta y setenta años de servicio, las que serán otorgadas a aquellos Voluntarios que tuviesen la siguiente asistencia conforme a lo que establece el Reglamento de la Compañía:

60% para la condecoración de cinco años.

50% para la condecoración de catorce años.

25% para la condecoración de treinta años.

14% para la condecoración de cuarenta años.

10% para la condecoración de cincuenta años.

Los premios posteriores al de cincuenta años se discernirán por el sólo hecho de cumplirse el decenio correspondiente.

Diseño premio de 5 años de servicio

El premio de 5 años consistirá en una pequeña piocha con la bandera del Reino Unido (Union Jack), sobre una base metálica.

Diseño premio de 10 años de servicio

El premio de 10 años, otorgado por la Municipalidad de Providencia, consistirá en una medalla plateada redonda con la inscripción del escudo de la Municipalidad de Providencia, colgada en una cinta azul.

Diseño premio de 14 años de servicio

El premio de 14 años, consistirá en una medalla con forma de escudo plateada con la inscripción del nombre de la Compañía alrededor y en su centro un león rampante mirando hacia su derecha, colgada de una cinta azul

Diseño premio de 30 años de servicio

El premio de 30 años, consistirá en una medalla con forma de estrella de 6 puntas dorada. Sobre ella, en el centro, un círculo con el número 14 en el centro y la inscripción 30 YEARS SERVICE en su parte inferior, colgada de una cinta azul

Diseño premio de 40 años de servicio

El premio de 40 años, consistirá en una medalla con forma de cruz terminada en 4 pétalos. Sobre ella, en el centro, un círculo con el número 14 sobre fondo rojo y el nombre 14th FIRE COMPANY 40 YEARS, sobre fondo dorado, colgada de una cinta azul

Diseño premio de 50 años de servicio

El premio de 50 años, consistirá en una medalla blanca con una cruz de 7 puntas. Sobre ella, en el centro, un círculo dorado con el número 14 en blanco y el nombre THE BRITISH AND COMMONWEALTH FIRE AND RESCUE COMPANY en forma circular dorado sobre fondo blanco, colgada de una cinta azul

En la parte superior de la cinta, una barra dorada que indicará 50 YEARS.

Diseño premio de 60 años de servicio

El premio de 60 años, consistirá en una medalla blanca con perfiles dorados con una cruz de 4 puntas. En el centro un león rampante parado sobre sus cuatro patas mirando hacia su derecha. Bajo éste, la inscripción SIXTY YEARS, colgada de una cinta blanca con una franja azul vertical en su centro.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°73

(DEROGA el Acuerdo de Compañía N°10, del 10 de septiembre de 1962 y es SUSTITUIDO por el presente Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente)

El 29 de diciembre de 2020, en Reunión de Compañía.

Respecto al diseño del estandarte

El siguiente diseño ha sido aprobado para el estandarte:

El estandarte será escarlata con la bandera del Reino Unido (Union Jack) en la esquina superior izquierda, las dimensiones totales son 53 x 27 cm. para el Union Jack y 110 x 86cm. para el estandarte. Un gran "14" en Oro en el cuarto superior derecho, definido simétricamente entre los bordes del Jack y el estandarte y entre el borde superior del estandarte y el borde superior de las siguientes letras: "The British and Commonwealth Fire and Rescue Company" las que se escribirán letra imprenta a través del centro del estandarte, llenando casi todo el ancho del paño. Inmediatamente debajo de aquello en letra imprenta más pequeña deberá inscribirse "J.A.S.Jackson" y "29th september 1958" en letras aún más pequeñas de un estilo diferente en el centro inferior del estandarte, todo estará centrado y simétricamente ubicado en relación con su conjunto, las letras también deberán ser doradas. Un fleco dorado para circunscribir los bordes del estandarte.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°74

(DEROGA el Acuerdo de Compañía N°11 del 26 de noviembre de 1962 y es SUSTITUIDO por el presente Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente)

El 29 de diciembre de 2020, en Reunión de Compañía.

Respecto a las nuevas postulaciones:

1. La cuota de incorporación y la cuota trimestral del periodo vigente se abonarán juntamente con presentar la postulación.

2. El Secretario publicará en el "Notice Board" la referida postulación y la enviará a los Voluntarios por correo electrónico, posteriormente a que el Tesorero haya ingresado los fondos a la Cuenta de la Compañía.
3. El monto de la cuota de incorporación irá destinada a la compra del uniforme de parada, siendo responsabilidad del nuevo voluntario adquirirlo.
4. Si el postulante no ingresase como voluntario a la Compañía, le será devuelta la cuota de incorporación.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°75

(DEROGA el Acuerdo de Compañía N°16 del 17 de octubre de 1963 y es SUSTITUIDO por el presente Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente)

El 29 de diciembre de 2020, en Reunión de Compañía.

Respecto a la creación del premio especial al mérito

- a) Que se instituye un premio especial al mérito.
- b) Que no está necesariamente relacionado con la asistencia del Voluntario
- c) Que se otorgará únicamente por servicios y méritos sobresalientes
- d) Que no hay restricciones en el número a ser entregados anualmente
- e) Que no necesariamente debe ser entregado en la Reunión Aniversario de Compañía, sino que puede ser otorgado en cualquier Reunión o Evento según las circunstancias lo ameriten.
- f) Sólo se puede otorgar con la aprobación unánime (100%) de todos los asistentes tomada por votación a mano alzada en Reunión de Compañía.
- g) Si al ser votada, la Compañía rechaza la propuesta, entonces el voluntario propuesto no puede volver a ser propuesto de nuevo para este premio por espacio de un año.
- h) Esta distinción sólo puede concederse una vez a una misma persona.
- i) La condecoración será una pequeña barra de oro con un "14th" grabado en ella.
- j) Cualquier modificación a este Acuerdo de Compañía debe contar con la aprobación 2/3 de los Voluntarios, según lo establece el Reglamento de la Compañía, con sus cuotas al día, asistentes a una Reunión de Compañía convocada para ese propósito.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°76

(DEROGA el Acuerdo de Compañía N°23 del 13 de enero de 1967 y es SUSTITUIDO por el presente Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente)

El 29 de diciembre de 2020, en Reunión de Compañía.

Respecto a las reglas de la Competencia Jackson:

Artículo 1. Se establece una competencia, que se llamará "Jackson Trophy", entre un equipo compuesto por voluntarios de la Primera Compañía y otro equipo de voluntarios de la Decimocuarta, que tendrá como objeto principal la conmemoración de la fundación de la Decimocuarta en dependencias de la Primera Compañía.

Artículo 2. El premio se otorgará al equipo que complete correctamente y en el menor tiempo, una serie de movimientos y maniobras que pueden ser de naturaleza doctrinal o práctica con respecto al combate de incendios o combinando ambos aspectos. Todo en un ambiente simulado.

Artículo 3. El premio consistirá en un trofeo, galvano o algún otro artículo decorativo. Cada año el nombre de la Compañía ganadora será grabado en la base del premio y permanecerá en posesión de esa Compañía durante el período entre una competencia y la siguiente. El premio en cuestión será adjudicado a la Compañía que gane tres competencias consecutivas o cinco competencias no consecutivas, en este caso la Compañía ganadora conservará este trofeo. Una vez que el premio haya sido adjudicado, se competirá por uno nuevo y se comenzará el conteo nuevamente.

Artículo 4. Los movimientos de ambos equipos serán ejecutados el mismo día, si el evento se suspende, ambos Capitanes pueden ordenar que se re agende dentro de los próximos siete días después de la fecha en que el evento debería haber tomado Lugar.

Si uno de los equipos ya ha completado su movimiento cuando el evento es suspendido y su tiempo total es mejorado por el otro equipo en una fecha posterior, el primer equipo puede repetir su movimiento; sin embargo, en tal caso, el tiempo oficial será la de la última ocasión.

En caso de empate, ambos Capitanes pueden acordar competir de nuevo inmediatamente o aplazar el segundo intento a la fecha que sea conveniente dentro del período mencionado en el primer párrafo de este artículo.

Los miembros del equipo, una vez asignados, no pueden ser cambiados, bajo ninguna circunstancia.

Artículo 5. El movimiento a ejecutar será fijado por el Comandante o por la persona designada por él, a través de una orden del día, en la que se fije el lugar de la competencia, el tipo de movimiento, el número máximo de voluntarios en cada equipo, la cantidad de equipos disponible, los nombres de los cronometradores, los árbitros y cualquier otro detalle pertinente.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°77

(DEROGA el Acuerdo de Compañía N°32 del 19 de diciembre de 1988 y es SUSTITUIDO por el presente Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente)

El 29 de diciembre de 2020, en Reunión de Compañía.

Respecto al nombre de la oficina del Capitán y del Tesorero y Secretario en Cuartel de Av. Tobalaba 455.

La oficina del Capitán se llamará "Harold Bain Room" en memoria de nuestro Miembro Fundador y primer Capitán oficial de la Compañía que ejerció el cargo los años 1959, 1960 y 1962, falleciendo mientras ostentaba el cargo.

La oficina del Secretario y Tesorero se llamará "Kenneth Dunford Room" en memoria de nuestro Miembro Fundador y Director de 1964 a 1969 y 1971 a 1972 y Tesorero desde 1973 hasta 1979.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°78

(DEROGA el Acuerdo de Compañía N°35 del 16 de septiembre de 1991 y es SUSTITUIDO por el presente Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente)

El 29 de diciembre de 2020, en Reunión de Compañía.

Respecto a la aprobación de gastos por parte de la Compañía

La Compañía, en sus reuniones ordinarias, puede aprobar gastos que superen los límites de autorización del Director, del Capitán y de la Junta de Oficiales

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°79

(DEROGA el Acuerdo de Compañía N°39 del 16 de diciembre de 1997 y es SUSTITUIDO por el presente Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente)

El 29 de diciembre de 2020, en Reunión de Compañía.

Respecto al plazo de entrega de las revisiones trimestrales de libros

Los miembros de la Comisión designada para revisar los libros de oficiales de Compañía, tendrán aproximadamente hasta 30 días después de vencido el trimestre, para revisar y hacer sus observaciones, entregando su informe al Secretario para ser presentado a la Junta de Oficiales y posteriormente a la Reunión Ordinaria de Compañía correspondiente al mes subsiguiente de vencido el trimestre.

Si alguna revisión no ha tenido lugar dentro de este espacio de tiempo, salvo expresa autorización de la Junta de Oficiales, tanto el revisor responsable como el oficial, serán convocados automáticamente ante la Junta de oficiales y Consejo de Disciplina respectivamente. La misma citación automática ante el Consejo de Disciplina se aplicará a cualquier Oficial que no ha corregido o puesto observaciones u omisiones correctas encontradas por su Revisor durante la Revisión Trimestral anterior.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°80

(DEROGA el Acuerdo de Compañía N°59 del 14 de abril de 2008 y es SUSTITUIDO por el presente Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente)

El 29 de diciembre de 2020, en Reunión de Compañía

Respecto al cambio en el cinturón del uniforme de parada

La Compañía aprobó el siguiente cambio en nuestro Uniforme de Parada con el fin de que tenga mayor semejanza al del uso del ejército británico. La propuesta aprobada fue cambiar la hebilla del cinturón, la que debe tener el número "14" en relieve en el centro.

El Secretario

ACUERDO DE CARÁCTER PERMANENTE N°81

(DEROGA los Acuerdos de Compañía N°25 del 28 de octubre de 1968 y N°26 del 14 de marzo de 1969 y son SUSTITUIDOS por el presente Acuerdo de Compañía de Carácter Permanente)

El 29 de diciembre de 2020, en Reunión de Compañía.

Respecto al premio Municipal de 10 años.

Con respecto a la presentación de un premio de diez años otorgado por la Municipalidad de Providencia.

Habrà un premio titulado "Ilustre Municipalidad de Providencia"

Esta medalla se otorgará a los voluntarios que hayan completado diez años servicio, con un porcentaje de asistencia de no menos del 55% durante dicho período ".

La presentación de los premios de la "Ilustre Municipalidad de Providencia será hecha por el o la Alcaldesa de la comuna o por la persona que él o ella nomine para ese propósito.

El Secretario